

**VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO DEL CONSELL EXECUTIU DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA,**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión ordinaria de data 23 de junio de 2017 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, sus miembros acordaron aprobar, por unanimidad, la siguiente propuesta:

"(...)

**3. Propuesta del conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, en relación a las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa, para el curso 2016-2017**

Habiéndose presentado la siguiente propuesta con el informe favorable de la Comisión Técnica de Secretarios de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2017:

"El día 15 de mayo de 2017 se dispuso la incoación del expediente para la concesión de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017 dirigidas a compensar el coste económico que suponen tanto los estudios como el desplazamiento que en algunos casos están obligados a efectuar, puesto que todavía no hay en la isla una oferta educativa suficientemente completa y amplia, y teniendo en cuenta que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que estudiar fuera de su lugar habitual de residencia.

Los estudios objeto de estas ayudas tendrán que ser títulos oficiales cursados a centros de toda España, presenciales y con validez en todo el Estado español, y se dividen en dos modalidades:

- Modalidad A: Ayudas para estudiantes que cursan sus estudios fuera de la isla de Eivissa
- Modalidad B: Ayudas para estudiantes que cursan sus estudios en la isla de Eivissa

En concreto, son objeto de estas ayudas:

**a Los siguientes estudios presenciales cursados fuera de la isla de Eivissa:**

1. Estudios universitarios de grado.
2. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de Eivissa.
3. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se deberá acreditar documentalmente y de manera fehaciente en el Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa.

**b Los siguientes estudios cursados en la isla de Eivissa:**

Estudios universitarios de grado presenciales y no presenciales.

Esta línea de ayudas a estudiantes para la isla de Ibiza para el curso 2016-2017 se ha previsto en el Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2017 y al Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, y estará dotada con 550.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100, distribuidos de la siguiente manera:

- Modalidad A: Ayudas para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la isla de Eivissa: 500.000 € (la cuantía individual máxima será de 1.800 €).
- Modalidad B: Ayudas para estudiantes que cursen sus estudios en la isla de Eivissa: 50.000 €

(la cuantía individual máxima será de 450 €)

En fecha 16 de mayo de 2017 es va emitir informe técnico favorable sobre cuestiones técnicas que afecten a estas ayudas.

Así mismo, en fecha 29 de mayo de 2017 se informaron jurídicamente las Bases de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017, las cuales se proponen aprobar.

Así mismo, en fecha 31 de mayo de 2017 se emitió el informe propuesta del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, que cuenta con el visto y conforme de la secretaria técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut.

A efectos prácticos, en la base décimo tercera de la convocatoria se establece una delegación competencial del Consell Executiu en el conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell para conceder y pagar las ayudas del expediente, y en la base décimo cuarta para revocarlas si fuera el caso.

De conformidad con lo que establece el artículo 2 d) del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa, es competente para aprobar las bases de la convocatoria el Consell Executiu.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación BOIB núm. 48 de 16/04/16), elevo al Consell Executiu la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2016-2017, sus bases (que figuran entre los folios 6 y 17 del expediente) y su extracto (a los folios 18 y 19 del expediente), de conformidad con el que establecen los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO.** Aprobar la dotación económica de estas ayudas por un importe total de 550.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100 de los vigentes presupuestos.

**TERCERO.** Publicar las bases reguladoras en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) i posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al BOIB del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

**CUARTO.** Delegar, por eficacia administrativa, en el conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Educació i Esports la competencia para resolver la concesión y/o la denegación de las ayudas, la revocación, si fuera el caso, y el reconocimiento de la obligación del pago."

El Consell Executiu hace su propuesta, y la aprueba por unanimidad.

(...)"

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firma esta certificación, en Eivissa, el día 23 de junio de 2017.

Visto bueno,  
El president,  
Vicente Torres Guasch